


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 291

Callao, 30 NOV. 2021


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:




El Decreto Supremo N°326-2021-EF, publicado el 26 de noviembre de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°3901-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3555-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 29 de noviembre de 2021 y el Informe N°1318-2021-GRC/GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";



Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°326-2021-EF, señala: "Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2021, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y el pago de la diferencia de jornada de los profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, respectivamente, establecidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, respectivamente";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 527 Fecha: 30 NOV. 2021

Que, el tercer considerando del dispositivo legal antes mencionado, expresa: "Que, mediante los Oficios N°s 257, 259 y 265-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N°30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);"

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°326-2021-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/64 689 438,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);"

Que, de acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°326-2021-EF, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del dispositivo legal antes mencionado, se encuentran en el Anexo N° 1 "Detalle de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación", Anexo N° 2 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo N° 3 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", Anexo N° 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y Anexo N° 5 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu);

Al respecto, en el Anexo N° 2 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo N° 3 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", Anexo N° 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y Anexo N° 5 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados" del Decreto Supremo N°326-2021-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por la suma total de S/2 170 420,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°326-2021-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°326-2021-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°3901-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de noviembre de 2021, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 527 Fecha: 30 NOV. 2021

en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°326-2021-EF, por el monto total de S/2 170 420,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°326-2021-EF, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°326-2021-EF, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/2 170 420,00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1 138 420,00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		1 032 000,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/2 170 420,00
		=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 527 Fecha: 30 NOV 2021

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 527 Fecha: 30 NOV. 2021

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
: 1. RECURSOS ORDINARIOS CRÉDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL				
	3000335 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000661. DESARROLLO LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL		0112: FORMACION OCUPACIONAL	0109: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS															
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	99,068.00	114,142.00	135,499.00	24,645.00	4,601.00	4,601.00	382,756.00								
300. EDUCACION CALLAO	88,026.00	87,267.00	110,674.00	24,645.00	4,601.00	4,601.00	320,044.00								
302. EDUCACION VENTANILLA	11,042.00	26,845.00	24,825.00	-	-	-	62,712.00								
PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9001. ACCIONES CENTRALES		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL		
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000093. GESTION ADMINISTRATIVA	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL		0008: ASESORAMIENTO Y APOYO	0112: FORMACION OCUPACIONAL
2.2.2.3.4.2 GASTOS DEL SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO															
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	216,000.00	357,000.00	375,000.00	27,000.00	12,000.00	9,000.00	1,032,000.00								
300. EDUCACION CALLAO	136,000.00	249,000.00	234,000.00	24,000.00	12,000.00	9,000.00	696,000.00								
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	-	-	6,000.00	-	-	-	6,000.00								
302. EDUCACION VENTANILLA	78,000.00	108,000.00	135,000.00	3,000.00	-	-	330,000.00								
PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9001. ACCIONES CENTRALES		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL		
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000093. GESTION ADMINISTRATIVA	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL		0008: ASESORAMIENTO Y APOYO	0112: FORMACION OCUPACIONAL
2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)															
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	165,912.00	224,181.00	228,487.00	7,763.00	28,212.00	35,467.00	765,327.00								
300. EDUCACION CALLAO	132,833.00	147,765.00	88,667.00	7,763.00	-	20,701.00	426,229.00								
302. EDUCACION VENTANILLA	53,079.00	76,388.00	137,800.00	-	28,212.00	14,766.00	329,098.00								
PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR						0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		TOTAL				
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA		0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0112: FORMACION OCUPACIONAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0109: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)															
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	-	-	337.00	-	-	-	337.00								
302. EDUCACION VENTANILLA	-	-	337.00	-	-	-	337.00								

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 527 Fecha: 30 NOV. 2021

